



RESOLUCION N° 2240 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 18 DIC 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 193/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 550.201-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se cree La Biblioteca Móvil e Itinerante Municipal en el Municipio de la Ciudad de Orán con el objetivo de promocionar y fomentar la lectura y participar activamente en el proceso de alfabetización de niños, jóvenes y adultos. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 193/2025, como **ORDENANZA N° 2467/2025.-**

Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -



Cont. Resolución N° 2240 -/2025.

Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md

CRISTINA GARCIA PIZZ
S. - SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE



C.P.N. BARTASIR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN



Proyecto - Expte. N° 193/2025.-

Autora: Concejal Griselda Carolina Choque B/**FLORENTINA GOMEZ MIRANDA.** -

Adherentes: Concejales Alexandra Patricia Velázquez, Héctor Javier Antelo, Alejandra Josefina Pato.-

O R D E N A N Z A - Expte. N° 193/2.025.-

VISTO que la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) cuenta con nueve vehículos que funcionan como Bibliotecas Itinerantes y poseen equipamiento que los transforma en **centros culturales ambulantes** para el desarrollo de actividades en articulación con las **Bibliotecas populares, municipios y provincias de diferentes puntos del país**, y

CONSIDERANDO

QUE los Bibliomóviles acercan una programación cultural a lugares alejados con la **finalidad de federalizar el acceso a la cultura, fomentar la lectura en comunidad y la construcción de ciudadanía,**

QUE este dispositivo permite una variada programación cultural y acercamiento a la lectura a diferentes lugares. A partir del año **2020 se reacondicionó la flota de Bibliomóviles**. Asimismo, se **actualizó el material bibliográfico** y algunos de sus contenidos para poder acompañar los cambios del universo lector en todos los rincones del país,

QUE la lectura es un proceso que se basa en la observación y percepción de los objetos de la realidad, interpretación de signos gráficos por medio de recreaciones mentales que permiten ver lo que no está presente,

QUE el hábito de la lectura ayuda a desarrollar las capacidades para el progreso a nivel personal, profesional y social, mejorando la relación con los demás y la posibilidad de entender el mundo que nos rodea,

QUE, en este contexto, la lectura se transforma en una herramienta imprescindible para el desarrollo social e intelectual, poniendo en acción la mente y agilizando la inteligencia, aumentando nuestra cultura, proporcionando información y conocimientos, convirtiéndose en una necesidad irrenunciable de cualquier individuo, leer no debe ser solo una práctica ocasional o voluntaria, sino el ejercicio de un primordial y garantizado derecho ciudadano,

QUE como falta del hábito de la lectura se ven las consecuencias en todos los niveles de la sociedad: mal desempeño de la escolar con altos índices de repitencia e incompetencia laboral, entre otras,

QUE este proyecto intenta inculcar el hábito de la lectura en todas las etapas de la vida, aproximándole a la sociedad los libros de una manera innovadora,

QUE la propuesta de este proyecto consiste en, no solo fomentar la lectura que es el fin primordial, sino también para promover el uso, utilización y disfrute de los espacios públicos,

QUE la cultura es un valor que debe preservar y fomentar el estado instrumentando las respectivas medidas o acciones positivas,

QUE es importante destacar que esta propuesta también radica en la importancia que tiene el llevar a los barrios más humildes la cultura de la lectura y el aprendizaje que son las herramientas esenciales para la transformación social y para el establecimiento de las bases de una sociedad más justa y equitativa,

QUE, por todo esto, la propuesta puede aportar mucho a la comunidad de una manera diferente, entretenida, acercando la lectura y el conocimiento a nuestros vecinos en cada una de las etapas de la vida para su desarrollo,

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**



...///gue

O R D E N A

ART. 1º: Crease la Biblioteca Móvil e Itinerante Municipal en el Municipio de la ciudad de Orán con el objetivo de promocionar y fomentar la lectura y participar activamente en el proceso de alfabetización de niños, jóvenes y adultos.

ART. 2º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura en colaboración con la Comisión de Educación del Concejo Deliberante y escritores voluntarios de la comunidad que deseen colaborar en la difusión y promoción de diversos escritos de la zona como un anexo cultural regional de la misma.

ART. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la creación y funcionamiento de la Biblioteca Móvil e Itinerante de acuerdo a lo dispuesto en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 4º: El móvil para la realización de esta actividad Itinerante como recurso principal de la misma será dispuesto desde el parque automotor del Municipio reacondicionando vehículos en reparación o desuso y que cumpla con las condiciones para el traslado y la función a llevar a cabo por el mismo dentro del ejido urbano.

ART. 5º: Los recursos materiales para la ejecución de la presente Ordenanza serán seleccionados por el área de Cultura, recibidos en diversas donaciones, si las hubiere y gestionados por el Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo se incluirán los gastos de operativos incluyendo los gastos en el presupuesto vigente y futuro.

ART. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, medios de comunicación, Centros Vecinales y Comisiones Barriales y comunidades educativas de la ciudad de Orán.

ART. 7º: Comuníquese. Publique. Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Rique David Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N°7389)



Proyecto - Expte. N° 193/2025.-

ANEXO I

ART. 1º: La Biblioteca Móvil e Itinerante deberá contar con un vehículo acondicionado para el uso público y transporte de libros, revistas, textos y demás artículos de lectura, DVD, CD ilustraciones, mapas, juguetes didácticos, folletería entre otros.

ART. 2º: La Biblioteca Móvil e Itinerante dispondrá de materiales mediante compra, canje, convenios, donaciones, convenios con Editoriales, librerías, universidades, bibliotecas o cualquier otro Organismo y Ente gubernamental.

ART. 3º: La Biblioteca Móvil e Itinerante comprenderá las siguientes actividades:

- Talleres de lectura
- Préstamos de libros, revistas, textos y demás artículos de lectura
- Realizar concursos y certámenes de lectura, escritura y narración
- Narración oral con "cuentacuentos"
- Toda otra actividad que promueva y propicie el hábito de la lectura con la Biblioteca Itinerante

ART. 4º: La programación incluirá un menú de actividades para diferentes públicos: primeras infancias, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, con propuestas de narración oral, talleres, títeres y música, entre otras.

ART. 5º: La Biblioteca Móvil o Itinerante funcionará de Marzo a Noviembre de cada año, en el marco de un cronograma previamente organizado en establecimientos educativos, comisiones vecinales, comedores, merenderos, hogares y toda otra institución con fines sociales.

ART. 6º: La Biblioteca Móvil e Itinerante podrá ampliar su servicio durante los meses de Diciembre a Febrero en lugares de paseo, recreación y/o eventos sociales-culturales para la comunidad.

Rubén Paul Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán